



CUT: 170916-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 2542-2025-ANA-AAA.JZ**

Piura, 31 de octubre de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT N° 170916-2025**, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 6 de junio de 2006, se otorgó licencias de uso de agua a favor de **José Durand Chávez** con DNI 02860433, para los predios con código catastral 05792 y 05803, ubicados en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sechura Parte Alta, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura;

Que, mediante solicitud s/n, el señor **Luis Durand Chávez** identificado con DNI N° 02860433, solicita cambio de datos en las licencias de uso de agua, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad y copias literales de dominio de sus predios;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el Informe Técnico N° 111-2025-ANA.AAA-JZ/DEPS, precisando lo siguiente:

- El Sr Luis Durand Chávez, solicita cambio de datos en las licencias de uso de agua otorgadas a los predios de CC 05792 y 05803, según la Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D3117E58

- Con Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, se otorgó licencias de uso de agua para los predios con códigos catastral 05792 y 05803 a favor de Durand Chávez José identificado con DNI N° 02860433.
- De acuerdo a la información presentada por el recurrente se verifica que el DNI 02860433 que se consigna en las licencias corresponde al Sr Luis Durand Chávez y no a José Durand Chávez; así también de las copias literales presentadas de los predios de CC 05792 y 05803 el titular de ambos predios es el recurrente.
- El Sr José Durand Chávez es titular del predio de CC 40123, que cuenta con licencia de uso de agua, según la Resolución Administrativa N° 101-2006-GOB-REG-PIURADRA-P-AAP-ATDRMBP, por lo que, se debe corregir el titular de las licencias de uso de agua de los predios de CC 05792 y 05803 a favor de Luis Durand Chávez.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe legal N° 438-2025-ANA.AAA-JZ/MJBM, opinando lo siguiente:

- Según se advierte del Documento Nacional de Identidad presentado por el administrado, su nombre correcto es **José Durand Chávez**, no conforme ha sido consignado en la Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, como **Luis Durand Chávez**. Lo cual se aprecia también en las copias literales de los predios con códigos catastrales 05792 y 05803, que presentó.
- En tal sentido, de acuerdo a lo establecido por el numeral 212.1) del artículo 212º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir resolución corrigiendo el acotado error en la Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, quedando vigente todo lo demás que contiene.

Que, estando a lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Rectificar** la Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 6 de junio de 2006, respecto al **nombre del titular de la licencia de uso de agua**, debiendo quedar redactado conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada		Volumen máximo otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
			Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
17	Durand Chávez Luis	02860433	05792	0,2986	5 105,64
18	Durand Chávez Luis	02860433	05803	0,4543	7 767,89



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D3117E58

**ARTÍCULO 2º.- Mantener** vigente la Resolución Administrativa N° 103-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, en todo lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua con la presente rectificación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **DURAND CHÁVEZ LUIS**, Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Parte Alta, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Sechura y remitir copia a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D3117E58